

302/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 3.1, 3.1.1, 3.3, 3.4, 4.4, 4.5.1, 5.1.3, 5.1.4, 5.2, 5.2.1.3, 5.2.2, 6.1, 7, 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6.2.3, 9.1.8, 9.2.2, 9.3.2, 9.4.3, 11.2 y 14.1.2, del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de automóviles, remolques y semirremolques, así como de las partes y piezas de dichos vehículos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

10112 *CONFLICTO positivo de competencia número 319/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 319/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 4.º, apartado I, epígrafes a), excepto el párrafo segundo, y b), ambos en relación con el artículo 2.º y, por necesaria conexión, los apartados 1 y 4 del artículo 5.º; 7.º, apartados 1 y 2; y 8.º, párrafos tercero y cuarto, desde «a requerimiento del Banco de España (...) hasta el final del párrafo cuarto», del Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre, por el que se desarrolla el título primero de la Ley 13/1985, de 25 de mayo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

10113 *CONFLICTO positivo de competencia número 359/1986, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con el artículo 7.º, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 359/1986, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con el artículo 7.º, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre, por el que se desarrolla el título primero de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

10114 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 237/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 237/1986, promovida por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 9.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, sobre protección de la seguridad ciudadana, por oposición a los artículos 86.1 y 25 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

10115 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 278 y 279/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 278 y 279/1986, promovidas por la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 21, apartado 15, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, de 30 de diciembre de 1984, por oposición al artículo 9.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

10116 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 311/1986.*

En Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 311/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.ª, 3. de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por oposición a los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3, de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

10117 *RECURSO de inconstitucionalidad número 336/1986, promovido por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 336/1986, promovido por el Gobierno Vasco, contra los artículos 11 y 61, apartado 3, y disposición adicional 48 de la Ley 46/1986, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

10118 *RECURSO de inconstitucionalidad número 349/1986, promovido por la Junta de Galicia, contra determinados preceptos de la Ley 46/1985, de 27 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 349/1986, promovido por la Junta de Galicia, contra los artículos 11, apartado 2, letras b) e i), y apartados 3, 55, 56 y 59, apartado 5, letras a) y b), 61 y 62, y disposición transitoria primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

10119 *RECURSO de inconstitucionalidad número 955/1985, planteado por el Presidente del Gobierno contra el artículo 34 de la Ley 17/1985, de 23 de julio, e inciso final del citado precepto, del Parlamento de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 10 de abril corriente, ha acordado mantener la suspensión del inciso final del artículo 34, de la Ley 17/1985, de 23 de julio, del Parlamento de Cataluña, reguladora de la Función Pública de la Administración de la Generalidad, impugnados en el recurso de inconstitucionalidad número 955/1985, planteado por el Presidente del Gobierno, cuya suspensión se dispuso, por aplicación del artículo 161.2 de la Constitución, por providencia de 6 de noviembre de 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1986.-El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10120 *REAL DECRETO 795/1986, de 21 de marzo por el que se establece la estructura de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.*

El Real Decreto 1212/1985, de 17 de julio, que regula la Secretaría General del Consejo de Universidades, establece las funciones de sus unidades asumiendo algunas atribuidas hasta entonces a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y ejercidas a través de la Dirección General de Enseñanza Universitaria. Por ello se hace preciso proceder al reajuste orgánico de este